

[illegible]

Juan Saralla de Queda y Bedrui Saralla de Queda
pormenores de veinte y An canos duramos a Dios nuestro
Señor y a Na Cruz tal como está de ha por firme esta
escripura (no ir con haella a legon lo menor de leion
ni enqano ni poro ha alguna culpa pensia o a no pensia
aunque por derecho de nos con zeda por la ager de na
Voluntad y con el ruse en nuel ha stitudo y por becho
y este duramento no pediremos absolucion ni de la ya
con a su sanidad ni a su ruzio ni de legodo ni a no suer
y si perlado que poder tenga y quano la con zeda y si no
fuere con zeda de ha no daremos qala conclusion de
cho duramento de zimo y duramos y amen = (Hodotieg
Cotorgamos. Anni Ante El presente es Criano Hetti
goi = que es fecha Cotorga da Endoce dias del mes de ma
yo de mill y seiscientos y ochenta y dos años en dho lugar de
Santa Oalla siendo testigos Antonio de los Seginos de de la Cruz
Joseph Alonso de Castro Bode Conda Co, Martin Garcia
Cuado de Pedro Lopez de Carter ycano de la puente de y
fantes presentes al dicho otorgamiento, y los dichos
otorgantes a quien do el no do y fee con zeda Anni y cotor
Oaron y fante dicho Juan y arado de Queda y por la di
cha maria de hebro y Bedrui Saralla de Queda y
testigo y en fee dello do el Criano = Juan Saralla de

Que en con zeda = en venni diego de aye = do el
do y fee de zica de hea y fante, en su y nos 2 senores y de la Cruz
fante, de la Cruz de la Cruz y fante, y a la oho. on mal que de es
saca de la Cruz que con zeda. Con la Cruz de la Cruz y fante
y queda fee = En Anmoni y de la Cruz y fante
y de la Cruz y fante

